

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00473

Teniendo en cuenta lo manifestado por el representante legal de la demandante con el escrito allegado al correo institucional del juzgado y conforme a lo establecido en la normatividad procesal vigente, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aceptar el desistimiento del recurso de reposición formulado por la parte demandante contra el mandamiento de pago de 14 de julio de 2021 (art. 316 C.G.P).

**SEGUNDO:** Negar la concesión del recurso de apelación, porque se trata de un asunto de mínima cuantía y, por ende, de única instancia (arts. 9, 17, 25, 26 y 321 C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 76  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11b4264184ea35895784973f08a3d9ffae1e8fd3c6506706bf4fe965729ac9f7**

Documento generado en 22/11/2021 04:01:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>